



**RESOLUCION No. 246 de 2018**

(15 de mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que NORCO S.A.S., empresa comercial registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 130340 - 2 del 11 de mayo de 2010, representada legalmente por DANIEL CACERES VILLOTA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.746.713 de Pasto, radicó el 15 de noviembre de 2017, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, para adelantar obras en espacio público de la Calle 15 No. 34A-46 San Ignacio, así:

"-Acueducto rotura de calzada en concreto hidráulico, longitud 7.49 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.20 mts.

-Alcantarillado rotura de calzada en concreto hidráulico, longitud 6.81 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.20 mts."

Que el artículo tercero del Decreto 1469 de 2010, que se encuentra compilado en el decreto 1077 de 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 21 de noviembre de 2017, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3  
CAM A Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**RESOLUCION No. 246 de 2018**

(15 de mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/1601-2017 del 16 de noviembre de 2017 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia si adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto AVANTE informo que realizo OBRA T2 ejecutada Rehabilitación en la Calle 15 entre Carrera 21A y Avenida Panamericana, además informa que está vigente la Póliza No. 03-GU056177 de la Empresa Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., desde 04/06/2015 hasta 04/08/2019.

Que mediante oficio del 20 de abril de 2018 Avante envió las Especificaciones Técnicas del pavimento de Rotura de Calzada de la Calle 15 No. 34A-46 Barrio San Ignacio, y señalo que el constructor será el único responsable de las acciones realizadas y que posteriormente y que posteriormente pueden ser demolidas si se encuentra INCUMPLIMIENTO en la normatividad y proceso constructivo.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable. Además la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial tuvo en cuenta para el estudio las Especificaciones Técnicas y las Recomendaciones de Avante.

Que mediante recibo de caja 2018002939 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 1.839.261, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del literal LL del artículo 125 del Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

*"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de*



**RESOLUCION No. 246 de 2018**

(15 de mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

*servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un depósito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".*

Que mediante póliza No. 41-44-101201772, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 245 del 15 de mayo de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.-**Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a NORCO S.A.S., empresa comercial registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 130340 - 2 del 11 de mayo de 2010, representada legalmente por DANIEL CACERES VILLOTA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.746.713 de Pasto para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 15 No. 34A-46 San Ignacio, (tomado del concepto de viabilidad del 3 de mayo de 2018, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

1. Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 2.30 metros, ancho de 3.37 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.
2. Reposición de la estructura de pavimento de concreto hidráulico en una longitud de 2.30 metros, ancho de 3.37 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de AVANTE.
3. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.



**RESOLUCION No. 246 de 2018**

(15 de mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

4. *Reposición de la estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros.*
5. *Manejo y disposición de residuos, limpieza general del lugar.*

**Parágrafo.-** Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Reconocer como constructor responsable de la intervención a la Constructora NORCO S.A.S., representada legalmente por DANIEL CACERES VILLOTA

**Artículo Tercero.-** El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, con las Especificaciones Técnicas y Recomendaciones efectuadas por Avante, señaladas en el Artículo Primero de la presente resolución, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

**Artículo Cuarto.-** En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

**Artículo Quinto.-** Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

**Artículo Sexto.-** La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

**Artículo Séptimo.-** El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.





**RESOLUCION No. 246 de 2018**

(15 de mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

**Artículo Octavo.**-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los quince (15) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

  
**AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO**  
Secretario de Planeación Municipal

  
**Reviso:** María Mercedes Estupiñán Coral - Asesora Jurídica - SPM

**Elaboro:** Fernando Botina - Auxiliar Administrativo



SC-CER367095





**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-44-101201772		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 05 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 02 05 2018			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 05 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CACERES VILLOTA, DANIEL								IDENTIFICACIÓN CC: 12.746.713			
DIRECCIÓN: CRA. 23 # 19 - 33. OFI. 309						CIUDAD: PASTO, NARIÑO		TELÉFONO: 7295655			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3			
DIRECCIÓN: SEDE ANGANROY ROSALES II						CIUDAD: PASTO, NARIÑO		TELÉFONO 7292000			
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO POR ROTURA DE CALZADA NO DE RADICACION 0140 LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO RADICADA CON EL No. 2017-0305.

TIPO DE PARCHEO: PARCHEO PARA ACUEDUCTO

TIPO DE PAVIMENTO: CONCRETO HIDRAULICO

ESTADO DEL PAVIMENTO: BURNO.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASRG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	02/05/2018	02/05/2020	\$1,839,261.00
	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$1,839,261.00

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****30,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****7,030.00	\$ *****44,030.00	\$ *****3,678,522.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
V & J ASSORES LTDA	164230	100.00			

**CONTADO**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 82 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

*Manuel Sarmiento*



(415)770999821167 (8020) 81009606166646 (3900) 00000044030136120 90502

REFERENCIA PAGO:  
1100960616664-6

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PEX. 3110255 Nit. 860.350.026-1